

**CONVENIO DE PRÁCTICAS FORMATIVAS
 ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - FACULTAD DE CIENCIAS
 ECONÓMICAS Y DE ADMINISTRACIÓN Y
 CAF – Banco de Desarrollo de América Latina (Corporación Andina de Fomento)**

En la ciudad de Montevideo, el día Primero de noviembre del 2016, POR UNA PARTE: CAF (Corporación Andina de Fomento) representada por Gladis Genua en su carácter de Directora Representante y José Bellido en su carácter de Director Corporativo de Capital Humano, con domicilio en la calle Plaza Independencia, 710, piso 9; POR OTRA PARTE: la Universidad de la República (Facultad de Ciencias Económicas y de Administración), en adelante la Facultad, representada por el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración Rodrigo Arim, con domicilio en la Avda. 18 de Julio 1968, acuerdan celebrar el siguiente convenio específico.

ANTECEDENTES

El Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, en sesión del 24 de marzo de 2014, aprobó las Pautas de Prácticas Curriculares de las Carreras del Plan de Estudios 2012 de Contador Público, Licenciado en Administración y Licenciado en Economía de la FCEA-UdelaR.

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETIVOS

Las partes acuerdan el presente convenio con el objetivo de poner en marcha un sistema de practicantado orientado a proporcionar a los estudiantes de la Facultad ámbitos de práctica formativa, conforme el reglamento que se adjunta en el Anexo I.-

CLÁUSULA SEGUNDA – MODALIDADES DEL PRACTICANTADO

Las prácticas formativas laborales podrán realizarse de acuerdo a la modalidad de contrato de pasantía que las partes acordarán, en función de lo establecido en el Artículo 2 del Anexo I.

La FCEA asume la obligación de cumplir la normativa de Contratos a término para la Práctica curricular, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Anexo I.

CLÁUSULA TERCERA – CONTRATO DE PRÁCTICA FORMATIVA

La Empresa y el estudiante seleccionado firmarán un contrato de pasantía, en el cual se estipularán los plazos, el aporte económico, el horario, supervisión (en caso de ser necesario) y obligaciones de las partes.

Ambas partes deberán cumplir con lo establecido en el Art. 34 del Reglamento de las Pautas de Prácticas Curriculares que se adjunta como Anexo I.

CLÁUSULA CUARTA – Cumplido el plazo el contrato con el estudiante queda rescindido. Una vez culminada la práctica formativa la Universidad de la República queda desvinculada de la empresa.

Cumplido el plazo de la práctica laboral no acreditará para la escolaridad.

CLÁUSULA QUINTA – INTERPRETACIÓN

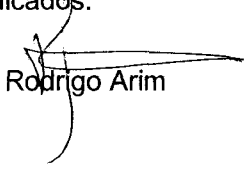
Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este convenio se solucionará por la vía de la negociación directa. En cualquier momento una parte podrá proponer a la otra su modificación.

CLÁUSULA SÉXTA - VIGENCIA Y RESCISIÓN

El presente convenio comenzará a regir a partir de la fecha de la firma del mismo por los representantes de ambas partes.

Este convenio mantendrá su vigencia hasta que sea denunciado por cualquiera de las partes.

Y para constancia se firman dos ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha arriba indicados.


Rodrigo Arim

Por CAF:


José Bellido

Director Corporativo de Capital Humano


Gladis Genua

Directora Representante en Uruguay





Caracas, 28 de octubre de 2016

Señores

Universidad de la República en Uruguay

Presente.-

Estimados Señores:

Por medio de la presente Yo Marinela Stempel de Cadena, en nombre de la Corporación Andina de Fomento, certifico que la Dirección de Capital Humano, otorga un plan básico de Hospitalización a los pasantes que desempeñan sus funciones como parte de los requerimientos universitarios.

En tal sentido, la oficina de CAF en Uruguay, maneja el tema de cobertura de seguro bajo dos modalidades:

- Reintegro del 83.33% prima de mutualista en la cual esté inscrito el pasante
- U ofrecimiento de adhesión al plan de Hospitalización que CAF extiende a sus funcionarios de CAF

Sin otro particular al cual hacer referencia, quedo a la orden para aclarar cualquier duda adicional en los siguientes teléfonos de contacto son +58212-209-2069 y +58414-310-74.23

Atentamente,


Marinela Stempel de Cadena

Ejecutivo Principal

Dirección de Capital Humano

